


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual interpuesta por Ernesto José Garrido Barleta en contra de Natalia Sthepanny Sanabria Rodríguez Transporte Seguro S.A.S., no obstante, una vez estudiada la misma y los documentos anexos a ella, se procederá a INADMITIRSE, por la siguiente falencia:

- No se aportó acta de conciliación en derecho exigida para este tipo de procesos declarativos, tal como lo estipula el artículo 621 del C.G. del P.
- No se cumplió con las formalidades que exigen los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, en lo relativo al enteramiento de la presente litis al extremo activo, pues si bien se aportó una captura de pantalla en la que se observa que se remite la demanda y sus anexos al correo electrónico natassanabria88@gmail.com, sin embargo, no se allega la constancia de recibido del correo de destino, que acredite que se efectuó el envío de dichos archivos.

Se le concede a los demandantes, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,



MÓNICA GRACIAS CORONADO